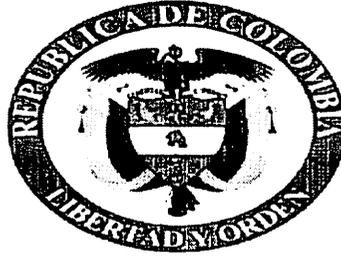


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 07 de julio de 2022

Rad. 2011-00698

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente, se ordena que por secretaría se proceda a entregar los dineros que le corresponden a la parte demandante por concepto de costas que fueron consignados por la parte demandada, siempre y cuando no este embargado sus derechos litigiosos o el crédito, según el caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ